



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

DOÑA NEREIDA DE GANZO EUGENIO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE YAIZA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICO.- Que entre los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2023, entre los asuntos de urgencias figura el siguiente, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

25.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA:

25.2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 30, EXPTE: 8650/23.

En primer lugar se somete a votación la urgencia del asunto, siendo el resultado el siguiente:

Votaron a favor: Don Oscar Manuel Noda González, Don José Daniel Medina Déniz, Doña Karina Centeno Andrade, Don Ángel Manuel Lago García, Doña Águeda María Cedrés Rodríguez, Don Javier Camacho López, Doña Silvia del Carmen Santana Cabrera, Don Rubén Arca Vázquez, Doña Beatriz Vázquez Villar (UPY), Don Emilio José Machín Borges, Don Mateo Ramón de La Cruz, Doña María Victoria Jamaro Romay (CC), Don Juan Francisco Monzón Rosales y Don Alejandro Manuel Rodríguez Caraballo (P.P)

Se abstuvo: Don Jonatan Lemes de Ganzo (YAS)

A continuación el Sr. Alcalde/Presidente realiza una exposición de los motivos de la urgencia, explicando a su vez el contenido del expediente de la Modificación de crédito n.º 29/2023.

Constando en el mismo los siguientes documentos:

"1.- INFORME TÉCNICO:

"Expediente: 8650/2023

Informe Técnico

Procedimiento: MODIFICACION DE CREDITO 30/2023- CREDITO EXTRAORDINARIO.

Interesado: AYUNTAMIENTO DE YAIZA

Fecha de iniciación: 09/10/2023

En relación a la Modificación de crédito 30/2023, relacionado con las subvenciones nominadas para actividades y eventos deportivos de 2023 en el presupuesto del Ayuntamiento de Yaiza, emito el siguiente informe, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

PRIMERO. Que en el Ayuntamiento de Yaiza no tiene convocatoria o línea de subvención para ayudar a la organización de eventos deportivos por parte de terceros, que sean de interés municipal, o susceptibles de ser subvencionados.

SEGUNDO. En la confección de los presupuestos generales y Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, no se pudo recoger estos proyectos y actividades, en algunos casos por la falta de previsión de las entidades organizadoras, ya que hay evento que dependen de la nominación de la sede, por parte de la federación Española Correspondiente o Organismo organizador que es la responsable y tiene las competencias en la organización de los campeonatos oficiales, y en otros por errores de planificación de la administración, existiendo compromiso por parte de esta administración, o por parte de las entidades organizadora.

Visto que han solicitado y planteado, por parte de terceros solicitudes de colaboración/subvención como medio de ayuda para desarrollar diferentes proyectos /actividades deportivas, detallándose a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO
PUERTO CALERO MARINA SLU	B76071034	44CUP MARINA CALERO - LANZAROTE
SAILING EVENTS MANAGEMENT SL	B76264928	PLAYA BLANCA WINTER SERIES 2023-2024
CLUB D. ADEMAR 4 VIENTOS	G76348341	VI REGATA PUERTOS CANARIOS 2023

FUNDAMENTOS

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Yaiza
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 10/1990, de 15 octubre, del Deporte.
- Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el Deporte de Canarias.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- Bases de ejecución de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Yaiza.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. El formato de regata de la 44Cup es sencillo y emocionante. Tres o cuatro regatas de 35 minutos al día con cobertura retransmitida a los aficionados de todo el mundo a través de los comentarios y el seguimiento en directo por Internet.

Para los amantes de la vela, practicantes y para el público en general es una experiencia





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

única, poder disfrutar de este tipo de eventos y poder acercarse a este tipo de espectáculo deportivo en el municipio de Yaiza.

Del 22 al 26 de noviembre se darán cita en Puerto Calero para celebrar la que será la 11 edición que se disputa en Lanzarote. La 44Cup se ha celebrado en Lanzarote desde 2008 con la asistencia de las principales figuras de la vela internacional. Esta clase escoge cuidadosamente las sedes de sus eventos, buscando la excelencia en el destino, Lanzarote se encuentra dentro del circuito 44Cup 2023 junto con Portoroz, Marstrad o Cascais. También han sido sede otros prestigiosos destinos como Oman, Porto Cervo o Portsmouth entre otras.

En la edición de 2023 contaremos con 9 equipos con regatistas que representan a 17 nacionalidades, donde podremos encontrar desde leyendas de la Copa América a los principales regatistas olímpicos.

SEGUNDO. “ Playa Blanca Winter Series es un evento deportivo, que versa sobre vela ligera, más concretamente como un complemento ideal para los cientos de deportistas que en época de invierno, eligen a Playa Blanca- Lanzarote, como sede preparatoria para las distintas competiciones de velas que vayan a tener, sea las Olimpiadas o Campeonatos Mundiales, etc.

TERCERO. La Regata Internacional Halloween, es una actividad que ya se venía realizando con anterioridad en el Puerto Marina Lanzarote de Playa Blanca, con una alta participación de niños y niñas de toda Canarias. Las fechas previstas para su realización so del 28 al 30 de octubre, y se espera una participación de 120 embarcaciones de optimist.

CONCLUSIÓN

El técnico que suscribe este informe no ve impedimentos administrativos para que se proponga subvenciones nominadas a las entidades organizadoras de las actividades propuestas, que tienen como objetivo principal la promoción del deporte y la actividad física, como medios para promocionar hábitos saludables en la sociedad, cuyo objeto es ayudar a sufragar los gastos de dichos proyectos, actividades o eventos deportivos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** a la modificación de crédito presupuestaria de carácter extraordinaria, para la nominación de subvenciones a las diferentes entidades, para ayudar a financiar los proyectos deportivos propuestos, consistentes en la organización de actividades, eventos o pruebas deportivas.

No obstante la Corporación acordará lo que estime oportuno"

2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL:





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

"PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES, EN RELACIÓN A LA NOMINACIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS MUNICIPAL

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 establece que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, establece que se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas siempre que se cumplan los siguientes objetivos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; que esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una situación; y por último, que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEGUNDO.- Es prioridad de este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes apoyar a las diferentes entidades que organizan eventos y actividades de carácter deportivo en el término municipal de Yaiza, como medio de promoción de la actividad física y deportiva en el municipio y como medio de promoción turística- deportiva

TERCERO.- La inexistencia o la no previsión en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas de las actividades y eventos deportivos previstos para este ejercicio 2023, y en la confección de los presupuestos generales de este Ayuntamiento y el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, no se pudo recoger estos proyectos y actividades, que nos han venido a presentar diferentes entidades convencidos de su necesidad, son actividades y eventos de una gran repercusión tanto en estos tiempos de recuperación tanto social, deportiva, como económica.

Las cuantías de la subvenciones a conceder a las entidades y colectivos organizadores de los eventos son:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	CUANTÍA
PUERTO CALERO MARINA SLU	B76071034	44CUP MARINA CALERO - LANZAROTE	15.000,00
SAILING EVENTS MANAGEMENT SL	B76264928	PLAYA BLANCA WINTER SERIES 2023-2024	6.000,00
CLUB D. ADEMAR 4 VIENTOS	G76348341	REGATA INTERNACIONAL DE HALLOWEN – CLASE OPTIMIST	2.000,00

TERCERO.- Por lo tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de aprobar las siguientes subvenciones nominadas deportivas para el ejercicio 2023





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
341	48933	Subvención al PUERTO CALERO MARINA SLU Proyecto/ACTIVIDAD: 44CUP MARINA CALERO 2023	15.000,00
341	48934	Subvención a SAILING EVENTS MANAGEMENT SL Proyecto/ACTIVIDAD: PLAYA BLANCA WINTER SERIES 2023-2024	6.000,00
341	48935	Subvención al C. D. Ademar 4 Vientos regata Proyecto/ACTIVIDAD: "REGATA Internacional Halloween 2023"	2.000,00
		TOTAL GASTOS	23.000,00

3.- MEMORIA DE ALCALDÍA:

"Expediente n.º: 8650/2023

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Fecha de iniciación: 09/10/2023

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 30/2023, al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos en la modalidad de Crédito Extraordinario:

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
341	48933	Subvención a Puerto Calero SL Proyecto: "RC44 CUP MARINA CALERO"	15.000,00
341	48934	Subvención a Sailing Events Management, SL Proyecto: PLAYA BLANCA WINTER SERIES 2023 y 2024	6.000,00
341	48935	Subvención al C. D. ADEMAR 4 VIENTOS Proyecto/ actividad: "Regata Internacional de Halloween"	2.000,00
		TOTAL GASTOS	23.000,00

2.º FINANCIACIÓN.





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto General no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros
1621 22700	Recogida de basura	23.000,00
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	23.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN.

En la confección de los presupuestos generales de este Ayuntamiento y el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, no se pudo recoger estos proyectos y actividades, unos porque no se habían terminado de concretar y otros porque faltaban por definir algunas cuestiones técnicas organizativas por parte de los terceros.

Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos que hemos adquirido con la empresa Puerto Calero SLU, organizador de las regatas 44Cup de 2023, que tras 2109, no se había realizado en aguas Lanzaroteñas, regresado este año a aguas de Puerto Calero. Evento deportivo, 44Cup es un one-design de 44 pies de eslora y alto rendimiento creado por el cinco veces cinco veces ganador de la Copa América, Sir Russell Coutts. Del 22 al 26 de noviembre se darán cita en Puerto Calero para celebrar la que será la 11 edición que se disputa en Lanzarote.

Esta clase escoge cuidadosamente las sedes de sus eventos, buscando la excelencia en el destino, Lanzarote se encuentra dentro del circuito 44Cup 2023 junto con Portoroz, Marstrad o Cascais. También han sido sede otros prestigiosos destinos como Oman, Porto Cervo o Portsmouth entre otras. En la edición de 2023 se contara con 9 equipos con regatistas que representan a 17 nacionalidades, donde podremos encontrar desde leyendas de la Copa América a los principales regatistas olímpicos.

Sailing Events Management SL, organiza eventos y operaciones logísticas relacionadas con la vela ligera en Canarias y en Playa Blanca, donde nos ha presentado el proyecto deportivo de "Playa Blanca Winter Series 2023-2024", consolidando a Playa Blanca, como destino deportivo por excelencia para la preparación de los equipos olímpicos de vela de unos 30 países, de los cuales 21 han obtenido medallas olímpicas, y es por ello, la necesidad de apoyar este tipo de iniciativa, en la que confluyen deporte y turismo, como espejo de nuestros deportistas, con todo lo que supone el privilegio de poder vivir y practicar una de las especialidades de vela ligera y poder ver, e incluso socializar con los componentes de estos equipos, además de lo que supone a nivel económico para nuestra industria turística un evento de este calibre en nuestro municipio.

Ante la incertidumbre generada por parte del Club Ademar 4vientos en la continuidad en sus actividades deportivas, se decidió sacarlos del programa de actividades Deportivas Subvencionables por parte del Ayuntamiento de Yaiza, tras solicitar formalmente colaboración, y presentan solicitud para este ejercicio, dando continuidad a las ediciones





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

anteriores, es por lo que lo encontramos conveniente y necesario el apoyar a este tipo de actividades, para los que no se dotaron económicamente en los presupuestos generales de esta administración.

ENTIDAD	CIF	PROYECTO
PUERTO CALERO MARINA SLU	B76071034	44CUP MARINA CALERO - LANZAROTE
SAILING EVENTS MANAGEMENT SL	B76264928	PLAYA BLANCA WINTER SERIES 2023-2024
CLUB D. ADEMAR 4 VIENTOS	G76348341	VI REGATA PUERTOS CANARIOS 2023

Considerando la Ley 1/2019 de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, y siendo un objetivo básico y prioritario para esta Administración, el fomento y el desarrollo de las prácticas deportivas y eventos con vistas a la recuperación, mantenimiento y desarrollo paulatino de la actividad física deportiva, como parte integrante de nuestra sociedad y nuestro entorno turístico, por ello consideramos de interés estos eventos y actividades deportivas.

Las subvenciones se regirán por lo establecido en las Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), por el Reglamento General de la Ley de Subvenciones (en adelante RGLS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Yaiza.

Se pretende la aprobación de la modificación en tanto que en el Presupuesto del ejercicio no están previstos los créditos a las subvenciones Deportivas de los proyectos en cuestión y no estaba contemplado en los presupuestos".

4.- INFORME DE INTERVENCIÓN:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Propuesta de Alcaldía, se solicitó informe de esta Intervención en relación con expediente de modificación de créditos n.º **30/2023**, en la modalidad de crédito extraordinario, financiados mediante bajas de créditos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y a la vista la propuesta justificativa suscrita al efecto, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de **23.000 euros**.

Según lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con bajas de otros créditos.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente se informa favorablemente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Yaiza.

EL INTERVENTOR,

Miguel Ángel Guerra Naverán"

Tras las intervenciones de los miembros de la Corporación, suficientemente debatido el asunto de referencia, previa deliberación, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito n.º 30/2023. expte. 8650/2023 en los términos propuestos.

SEGUNDO.- EXPONER al público, previo anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

Votaron a favor: Don Oscar Manuel Noda González, Don José Daniel Medina Déniz, Doña Karina Centeno Andrade, Don Ángel Manuel Lago García, Doña Águeda María Cedrés Rodríguez, Don Javier Camacho López, Doña Silvia del Carmen Santana Cabrera, Don Rubén Arca Vázquez, Doña Beatriz Vázquez Villar (UPY), Don Emilio José Machín Borges, Don Mateo Ramón de La Cruz, Doña María Victoria Jamardo Romay (CC), Don Juan Francisco Monzón Rosales, Don Alejandro Manuel Rodríguez Caraballo (P.P) y Don Jonatan Lemes de Ganzo (YAS).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

